**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S EN T E.-**

A la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnada solicitud del Presidente Municipal relacionada con el **Proyecto de Modificación de las Bases Generales para establecer Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los distintos Ingresos Municipales relacionados con el Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas en Rezago, REVIRe “**, con la finalidad de adaptar los distintas líneas de acción en las que la presente Administración se regirá en esta materia, buscando así contar con un esquema equilibrado y justo para los habitantes del Municipio que se encuentren en algún supuesto de los previstos en las Leyes y Reglamentos que rigen los aspectos fiscales de este Municipio.

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** Que el Director Ejecutivo del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, FOMERREY, mediante Oficio Núm. DE/69/2019 presentó al Presidente Municipal el Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas en Rezago “REVIRe”, mediante el cual se busca apoyar a las familias que habitan en colonias adscritas a dicho programa de regularización, a través de diversos beneficios que permitan a estas familias concluir los trámites de escrituración de sus viviendas.

**SEGUNDO.** El Municipio actualmente cuenta con las Bases Generales para establecer Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales, la cual fue aprobada por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de Diciembre de 2018 y modificada en diversos puntos durante el presente ejercicio.

**TERCERO.** Que derivado de la revisión del programa presentado por FOMERREY y buscando beneficiar a las familias Nicolaítas que se encuentren en el supuesto mencionado en dicho programa, el Presidente Municipal, en conjunto con la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, consideraron viable el establecer diversos beneficios para que dicho programa se pueda llevar a cabo.

**CUARTO.** Que de la información proporcionada por FOMERREY, al día de hoy existen **2,517 lotes en 23 Colonias** ubicados en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los cuales ya fueron liquidados por parte de los propietarios ante FOMERREY en años anteriores, pero que no se han emitido escrituras a favor de los adquirientes.

**QUINTO.** Adicional a los beneficios esperados con las propuestas de subsidios, descuentos y condonaciones que tenga a bien aprobar este Ayuntamiento, el Municipio de San Nicolás de los Garza, a través de su Presidente Municipal, nos hace la propuesta de **aplicar los recursos derivados del Programa VivAh-2002, hasta por un monto de $128,100.00, al pago de los servicios de escrituración que realiza FOMERREY**, dentro del programa descrito en los Antecedentes anteriores.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que serán los Ayuntamientos los que expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el beneficio social y económico que representará para el Municipio, de acuerdo a lo establecido en la fracción 1 del Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que según el mismo artículo citado en el Considerando anterior, será el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, haciendo mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con el otorgamiento de dichos subsidios.

**TERCERO.-** Que la actual situación económica nacional y local, hace necesario que se consideren este tipo de beneficios que buscan disminuir, en algunos casos, una carga tributaria que haría imposible de pagar para algunos ciudadanos.

**CUARTO.-** Que en este caso, con la modificación propuesta, **se busca beneficiar a más de 2,500 familias Nicolaítas, lo que se traduce en cerca de 10,000 ciudadanos** que podrán regularizar sus predios dando una tranquilidad al interior de sus familias.

**QUINTO.-** Que después de exponer los Antecedentes y Considerandos, se hace necesario la modificación de los puntos 3, 4 y 5 referente al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y del Programa de Regularización Catastral de la tabla que integra las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales, quedando dichos puntos de la siguiente manera:





**Nota:** Para obtener todos los beneficios descritos en las bases 3, 4 y 5 de los predios que formen parte del Programa REVIRe con FOMERREY, el predio a regularizar deberá ser su única propiedad y deberá tener uso de casa-habitación.

**F U N D A M E N T A C I Ó N**

**LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:**

Artículo Sexto.- Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida.

Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas:

1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

2. Será el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.

3. Todo subsidio otorgado deberá ser registrado en las cuentas municipales.

**LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ARTICULO 92.- Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aun condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone y recomienda la aprobación de la **Modificación a las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales**, en los términos del siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueban la **Modificación a las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales** en los términos previstos en la tabla del Considerando Quinto del presente Dictamen.

**SEGUNDO**.- Las bases aprobadas en el Acuerdo Primero del presente Dictamen estarán vigentes a partir de la fecha de aprobación del presente Dictamen, por lo que a partir de esa fecha se dejan sin efecto las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales, aprobadas previamente en cuanto a los rubros modificados.

**TERCERO.-** Las bases aprobadas anteriormente y que no se modifican en el presente Dictamen, permanecerán vigentes hasta en tanto no se reformen o modifiquen total o parcialmente mediante acuerdo en el pleno de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Se Autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en el ejercicio de sus facultades que establecen los diversos ordenamientos legales proceda, a la aplicación de las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, misma que puede delegar por escrito a los funcionarios subalternos que tiene encomendada el cobro y la recaudación de los ingresos municipales.

**QUINTO.-** Se **autoriza aplicar los recursos derivados del Programa VivAh-2002, hasta por un monto de $128,100.00, al pago de los servicios de escrituración que realiza FOMERREY**, dentro del programa descrito en los Antecedentes del presente documento, por lo que se solicita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, que dicho monto sea incorporado al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio para su debida aplicación.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y demás dependencias municipales competentes, a fin de que realicen lo conducente en Derecho.

**SÉPTIMO.-** Háganse las publicaciones respectivas del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Municipio.

Así lo acuerdan y suscriben a los 8 días del mes de mayo del año 2019 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

**COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

C. ROBERTO BUENO FALCÓN

PRESIDENTE

 C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL

 SECRETARIA VOCAL

 C. SERGIO GALAVIZ GARZA C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ROQUE

 VOCAL VOCAL